



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCION N.º **152**
SANTA FE, 24 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° ROS - 00004285/23 del registro de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia obra el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales, suscripto en fecha 02 de mayo del 2023, entre la FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario, representada por su Decano, Lic. Gustavo Marini, la ESCUELA DE CIENCIA POLITICA, representada por el Secretario Técnico a/c, Lic. Ezequiel Berlochi y la DEFENSORÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada por los Defensores a/c, Dr. Jorge Antonio Henn y Lic. Gabriel Sandro Savino;

Que, en la cláusula primera del citado convenio las partes acuerdan coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de formación, cooperación y/o complementación de carácter científico, técnico, de investigación y/o extensión que sean de mutuo interés y en particular establecer periódicamente programas de prácticas pre-profesionales de los/as estudiantes de la Licenciatura en Ciencia Política;

Que, el convenio mencionado tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir de su firma, podrá ser rescindido por mutuo acuerdo o por decisión de cualquiera de las partes, en este caso la caducidad operará a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la intención de concluirlo;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe y la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe;

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C
DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales, suscripto en fecha 02 de mayo del 2023, entre la FACULTAD DE CIENCIA POLITICA y RELACIONES INTERNACIONALES, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario, representada por su Decano, Lic. GUSTAVO MARINI, la ESCUELA DE CIENCIA POLITICA, representada por el Secretario Técnico a/c, Lic. EZEQUIEL BERLOCHI y la DEFENSORÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada por los Defensores a/c, Dr. JORGE ANTONIO HENN y Lic. GABRIEL SANDRO SAVINO, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe


Lic. GABRIEL SAVINO
Defensor del Pueblo adjunto Zona Sur
Provincia de Santa Fe



UNR Universidad
Nacional de Rosario



**FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

CONVENIO

PRACTICAS PRE PROFESIONALES

FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Estudiante: Renzo Sbarbati, DNI: 41255632

En Rosario, a los 2 días del mes de mayo del año 2023, entre la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales dependiente de la Universidad Nacional de Rosario representada en este acto por su Decano, el Lic. Gustavo Marini, con domicilio en Riobamba 250 Bis, Monoblock 1 del Centro Universitario Rosario, de la ciudad de Rosario, en adelante LA FACULTAD, y La Escuela de Ciencia Política, representada por el Secretario Técnico a cargo de la Escuela de Ciencia Política Lic. Ezequiel Berlochi, en adelante "LA ESCUELA" por una parte, y la Defensoría de Niñas, niños y adolescentes de Santa Fe, representado en este acto por el Dr. Jorge Henn, DNI Nº 20.319.381 y el Lic. Gabriel Savino, DNI 20.930.279 en su carácter de Defensores a cargo, con domicilio en Tucuman 1681, de la ciudad de Rosario, en adelante "LA INSTITUCIÓN" por otro parte; acuerdan celebrar el presente Convenio para Prácticas Pre-profesionales sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de formación, cooperación y/o complementación de carácter científico, técnico, de investigación y/o extensión que sean de mutuo interés y en particular establecer periódicamente programas de prácticas pre-profesionales de los/as estudiantes de la Lic. En Ciencia Política



UNR Universidad
Nacional de Rosario



**FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

SEGUNDA: Las partes manifiestan su firme voluntad de establecer canales de comunicación con el objetivo de facilitar las acciones de cooperación en el marco del presente convenio, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad educativa.

TERCERA: Para llevar adelante esta iniciativa las partes se comprometen a brindarse mutuo apoyo, a integrar grupos de trabajo para realizar acciones de interés común y a poner a disposición los recursos tecnológicos, instalaciones, equipamientos, bibliotecas y otros de propiedad de cada una de ellas. En virtud de ellos, las partes manifiestan que las actividades correspondientes a los proyectos que se elaboren en el marco del presente Convenio, no interferirán con los objetivos institucionales ni con el normal desarrollo de las actividades específicas de cada una de las instituciones.

CUARTA: La Escuela implementará las prácticas profesionales de las/los estudiantes de la licenciatura en Ciencia Política; estas consistirán en actividades a realizar en el ámbito de LA INSTITUCIÓN con los objetivos delimitados por el nivel de práctica de cada estudiante o grupo de alumnos/as y el programa académico anual respectivo. Los/as estudiantes realizarán así un acercamiento al mundo laboral a través de actividades que les permita afianzar competencias y habilidades propias del perfil profesional. Las mismas se desarrollarán en el ámbito de la Institución por un tiempo determinado y consensuado durante el cual la Facultad deberá proveer la cobertura legal del seguro al practicante.

QUINTA: LA INSTITUCION designará un/a Tutor/ra responsable del trabajo de los/as estudiantes, quien durante la instancia de práctica tendrá las siguientes tareas:

- a. Brindar a los/las practicantes toda la información y el material necesario para la realización de sus prácticas.



UNR Universidad
Nacional de Rosario



**FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

b. Orientar la labor de los/las practicantes en todas sus instancias.

SEXTA: LA ESCUELA designará a los/las docentes responsables del trabajo académico de los/las estudiantes, quienes tendrán a su cargo las siguientes tareas:

- a) Asesorar técnica y pedagógicamente a los/las practicantes.
- b) Brindar información complementaria si así lo requieren los/las practicantes.
- c) Efectuar el seguimiento del trabajo de práctica de cada estudiante o grupo de estudiantes.
- d) Evaluar los resultados finales de la práctica realizada por los/las estudiantes e informar de los mismos a las autoridades de la Escuela, como así también a los/las Tutores/as designados/as por la institución.

SEPTIMA: Las partes acordarán:

- Las actividades que el/la estudiante tendrá que desarrollar.
- El calendario de la práctica, respetándose el período de dictado de clases establecidos por la Facultad.
- La duración de la práctica y la dedicación horaria que demandará a los/las estudiantes desarrollar
- la mejor manera de evaluar la actividad de los/as practicantes al finalizar el período convenido. En ese sentido, las inasistencias reiteradas sin causa justificada serán causal suficiente para la separación del/la practicante, debiendo estar las partes fehacientemente notificadas de los motivos de la separación.



UNR Universidad
Nacional de Rosario



**FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

OCTAVA: En caso de que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente Convenio, se obtuvieran resultados que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.

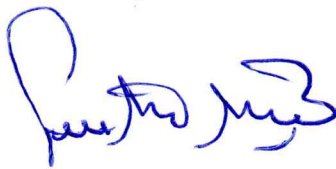
NOVENA: El presente convenio no implica erogación ni indemnización alguna por parte de las instituciones involucradas.

DECIMA: El presente Convenio tendrá una duración de 4 meses a partir de su firma. Podrá ser rescindido por mutuo acuerdo o por decisión de cualquiera de las partes. En este último caso la caducidad operará a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la intención de concluirlo.

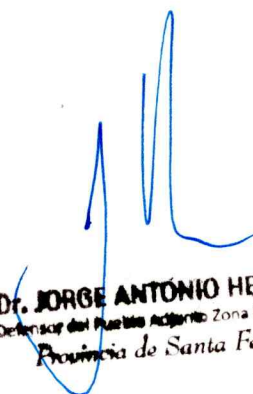
DECIMO PRIMERA: Ante cualquier divergencia atinente a la ejecución, interpretación o rescisión del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Rosario.

En prueba de conformidad, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha referidos ut supra.-


Lic. EZEQUIEL BERLOCHI
SECRETARIO
Esc. Ciencia Política
Fac. de Ciencia Política y RR.II.UNR


Lic. GUSTAVO A. MARINI
DECANO
FAC. de CIENCIA POLÍTICA y RR.II
U.N.R.


Lic. GABRIEL SAVINO
Defensor del Pueblo adjunto Zona Sur
Provincia de Santa Fe


Dr. JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe